Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

1644

[illegible] con mill y quatrocientos y [illegible] reales
de bellon pagados a vuestros plazos los mill y do
cientos dellos en tablas que se cumplieron para
la forttificacion [illegible] y los ciento y cin
quenta reales restantes para la paga [illegible]
te antes que tuviesedes la gracia del titulo desta
orden es mi voluntad que ahora y de aqui a
delante podais entrar y [illegible] en el a
yuntamiento de la dicha villa [illegible] despa
cho y [illegible] en qualquier tiempo de [illegible]
[illegible] de mi [illegible] y [illegible] juri
dicion y que por [illegible] que de la dicha villa [illegible]
que en ella hubieredes obligados como particular
no abeis de ser presos ni executados en bienes
vuestros ni abeis de ser obligados a nombrar
fiadores [illegible] de rentas reales ni arbitrios
y abeis de poder [illegible] los que entraren y vinieren
en las provincias en la forma y con las calidades
que se ordena por el titulo del dicho officio que
de mi tenemos [illegible] en cantidad [illegible]
[illegible] de la [illegible] y abeis de poner
porque [illegible] persona [illegible] satisfacion que [illegible]
las posturas en el [illegible] de [illegible] de la
dicha villa de los mantenimientos que se bendie
ren en el [illegible] dicho officio [illegible] deis de [illegible] servir
y [illegible] por [illegible] mente en ausencias [illegible]
[illegible] que goceis de [illegible] y [illegible] asiento lugar
y demas preeminencias que bos [illegible] con
[illegible] ni [illegible] dellas ni de traer [illegible] de mi [illegible]
ambos a dos a un mismo tiempo el qual [illegible] tuvieren
servir el dicho officio [illegible] an
de [illegible] este nuestro nombramiento sin otro
[illegible] probança [illegible] de la de ser
admitido [illegible] juramento de la [illegible]
las quales dichas calidades y preeminencias
[illegible] para que [illegible] agrega
das al dicho officio con los demas del dicho [illegible]
y quiero que goceis dellas bos y los demas sub
cesores en el perpetuamente [illegible]
y mando al concejo [illegible] y [illegible] regimiento [illegible]